



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 241-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 28 de setiembre de 2021.

VISTOS:

Carta N° 11-LMB-2020 con Registro T.D. N° 00008130-2020; Carta N° 035-2020-MDS/A-GM-GDU; Carta N° 20-LMB-2020 con Registro T.D. N° 00009131-2020; Carta N° 017-2021-TRIAL S.A.C. con Registro T.D. N° 00004926-2021; Carta N° 12-LMB-2021 con Registro T.D. N° 00007117-2021; Carta N° 031-2021-TRIAL S.A.C. con Registro T.D. N° 00007507-2021; Carta N° 14-LMB-2021 con Registro T.D. N° 00008177-2021; Carta N° 035-2021-TRIAL S.A.C. con Registro T.D. N° 00008663-2021; Informe N° 1438-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Informe N° 1076-2021-MDS/A-GM-GDU; Informe Legal N° 361-2021-MDS-A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona la Finalidad de las Municipalidades, estando de la siguiente manera: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deroga la Ley N° 27293, "Ley Nacional de Inversión Pública" respecto a la tercera fase del ciclo de Inversión, señala que la "(...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)" Al respecto, el inciso 17.2 del artículo N° 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en concordancia con el inciso 29.2 del artículo N° 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", los mismos que señalan "29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones", por lo que es necesario emitir el acto resolutorio por medio del cual se apruebe el Expediente Técnico del proyecto con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2330691 "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Sector 3, 4 y 5 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez del distrito de Socabaya - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" II Etapa.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece en su artículo 32° el procedimiento para la "Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente", siendo que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; (...)" Asimismo, "(...) la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente", la misma que implica que la Unidad Formuladora (UF) haya revisado y posteriormente aprobado el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.

Página 1 de 4



Que, mediante Contrato N° 025-2020-MDS/GM, se contrató los servicios de la empresa Compañía Constructora LMB S.R.L. para la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Sector 3, 4 y 5 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez del distrito de Socabaya - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" II Etapa. Asimismo, mediante Orden de Servicio N° 0283 de fecha 29 de abril de 2021, se contrató los servicios de TRIAL INGENIEROS S.A.C., para la evaluación del Expediente Técnico.

Que, con Carta N° 11-LMB-2020 con Registro T.D. N° 00008130-2020 la empresa consultora presenta el expediente técnico, el mismo que es observado mediante Carta N° 035-2020-MDS/A-GM-GDU, levantándose las observaciones con Carta N° 20-LMB-2020 con Registro T.D. N° 00009131-2020, posteriormente con Carta N° 017-2021-TRIAL S.A.C. con Registro T.D. N° 00004926-2021 la empresa evaluadora formula observaciones, las mismas que con absueltas con Carta N° 12-LMB-2021 con Registro T.D. N° 00007117-2021; con Carta N° 031-2021-TRIAL S.A.C. con Registro T.D. N° 00007507-2021 2021 la empresa evaluadora formula nuevamente observaciones, las mismas que con absueltas con Carta N° 14-LMB-2021 con Registro T.D. N° 00008177-2021, por lo que con Carta N° 035-2021-TRIAL S.A.C. con Registro T.D. N° 00008663-2021 la empresa evaluadora otorga conformidad

Que, con Informe N° 1438-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas otorga conformidad técnica al Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Sector 3, 4 y 5 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez del distrito de Socabaya - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" II Etapa, solicitando su aprobación mediante resolución.

Que, con Informe N° 1076-2021-MDS/A-GM-GDU de fecha 17 de setiembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga la conformidad técnica para el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Sector 3, 4 y 5 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez del distrito de Socabaya - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" II Etapa, siendo su plazo de ejecución de 60 días calendario y modalidad de ejecución por Contrata, bajo la siguiente estructura presupuestal:

II ETAPA - SECTOR III	
COSTO DIRECTO	6' 806,702.59
GASTOS GENERALES 6%	408,402.16
UTILIDAD 5%	340,335.13
SUBTOTAL	7' 555,439.88
IGV	1' 359,979.18
PRESUPUESTO DE OBRA SECTOR III	S/ 8' 915,419.06

II ETAPA - SECTOR IV	
COSTO DIRECTO	4' 266,922.58
GASTOS GENERALES 6.5%	277,349.97
UTILIDAD 5%	213,346.13
SUBTOTAL	4' 757,618.68
IGV	856,371.36
PRESUPUESTO DE OBRA SECTOR IV	S/ 5' 613,990.04



II ETAPA - SECTOR V	
COSTO DIRECTO	4' 183,736.49
GASTOS GENERALES 6.5%	271,942.87
UTILIDAD 5%	209,186.82
SUBTOTAL	4' 664,866.18
IGV	839,675.91
PRESUPUESTO DE OBRA SECTOR V	S/ 5' 504,542.09

	SECTOR III	SECTOR IV	SECTOR V	TOTAL
PRESUPUESTO DE OBRA II ETAPA	8´915,419.06	5´613,990.04	5´504,542.09	20´033,951.19
SUPERVISION	204,201.08	168,543.44	168,604.58	541,349.10
LIQUIDACION	17,016.76	17,067.69	16,734.95	50,819.40
GESTION DE PROYECTO	34,033.51	29,015.07	29,286.16	92,334.74
EXPEDIENTE TECNICO	143,549.42			143,549.42
PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO II ETAPA				S/ 20´862,003.85

Que, teniendo en cuenta la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se tiene que es un requisito indispensable para la ejecución de cualquier obra pública, contar con un expediente técnico aprobado por el nivel correspondiente.

Que, sin perjuicio de la aprobación del Expediente Técnico de la Obra sub materia cualquier error en la elaboración del Expediente Técnico que genere atraso y/o paralización de obra, adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales u otras deficiencias en la etapa de ejecución de la Obra, será de responsabilidad del proyectista formulador del Expediente Técnico y de los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron conformidad técnica del Expediente, conforme a su ámbito de especialidad y competencia independientemente de su régimen laboral o contractual.

Estando a los considerandos anteriores, la conformidad técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Legal bajo el Informe Legal N° 361-2021-MDS-A-GM-OAJ y que mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS se otorga facultades a esta Gerencia para la Aprobación de expedientes Técnicos y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 3, 4 Y 5 DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" II ETAPA CUI 2330691, cuyo presupuesto asciende a S/ 20' 862,003.85 (Veinte millones ochocientos sesenta y dos mil tres con 85/100 soles), siendo su plazo de ejecución ciento cincuenta (150) días calendario para Sector III, ciento veinte (120) días calendario para Sector IV y ciento veinte (120) días calendario para Sector V, bajo la modalidad de Contrata:



DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Denominación del Proyecto	:	“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Sector 3, 4 y 5 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez del distrito de Socabaya - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa” II Etapa.			
Ubicación	:	Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez del distrito de Socabaya - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa.			
Código Único de Inversiones	:	2330691			
Costo Total del Proyecto	:		SECTOR III	SECTOR IV	SECTOR V
		Costo Directo	6´806,702.59	4´266,922.58	4´183,736.49
		Gastos Generales	408,402.16	277,349.97	271,942.87
		Utilidad	340,335.13	213,346.13	209,186.82
		Subtotal	7´555,439.88	4´757,618.68	4´664,866.18
		IGV	1´359,979.18	856,371.36	839,675.91
		<i>PRESUPUESTO DE EJECUCION</i>	<i>8´915,419.06</i>	<i>5´613,990.04</i>	<i>5´504,542.09</i>
		Gastos de Supervisión	204,201.08	168,543.44	168,604.58
		Gastos de Liquidación	17,016.76	17,067.69	16,734.95
		Gastos de Gestión de Proyecto	34,033.51	29,015.07	29,286.16
		Elaboración de Expediente Técnico	143,549.42		
		S/ 20´862,003.85 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRES CON 85/100 SOLES).			
Plazo de Ejecución	:	SECTOR III	SECTOR IV	SECTOR V	
	:	Ciento cincuenta (150) días calendario.	Ciento veinte (120) días calendario.	Ciento veinte (120) días calendario.	
Modalidad de Ejecución	:	Contrata.			
Elaboración del Expediente Técnico	:	COMPANÍA CONSTRUCTORA LMB S.R.L. Representante Legal Luis Balboa Pedraza.			
Evaluación del Expediente Técnico	:	TRIAL INGENIEROS S.A.C. Representante Legal Ing. Civil Patricia Jessica Paredes Castillo.			

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la ejecución del presente proyecto en la presente etapa, se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera de la Entidad y deberá cumplirse con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento vigente D.S. 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR al proyectista formulador del Expediente Técnico y a los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron la conformidad técnica del expediente, por cualquier deficiencia que se genere en su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL